

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000030

24 NOV 2016

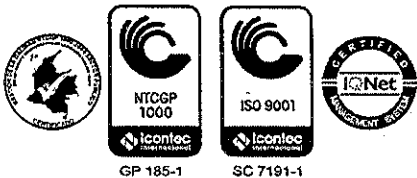
**“Por medio del cual se establece el valor de los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia 2017”**

**El Consejo Directivo De La Institución Universitaria De Envigado**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 013 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establecen los Derechos Pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:
  - a. Derechos de inscripción
  - b. Derechos de matrícula
  - c. Derechos por realizar exámenes de habilitaciones, supletorios y preparatorios.
  - d. Derechos por realización de cursos especiales, y de educación permanente.
  - e. Derechos de grado
  - f. Derechos de expedición de certificados y constancias.
2. Que en el mismo artículo define que las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán exigir otros derechos denominados Derechos Complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.
3. Que es función del Consejo Directivo fijar las tarifas de matrícula y de los demás derechos aludidos en los considerandos anteriores que regirán para la vigencia 2017, como también expedir las demás normas relacionadas con dichos asuntos.

En mérito de lo expuesto,



## ACUERDA

**Artículo Primero:** Incrementar en un seis por ciento (6%) el valor de la matrícula para todos los programas de pregrado que ofrece la Institución Universitaria de Envigado para los periodos académicos de 2017, aproximados a la centena más cercana, los cuales quedarán así:

Derechos de Matrícula para todos los programas Profesionales	1.868.400
Derechos de Matrícula de las Tecnologías presenciales	1.351.100
Derechos de Matrícula de Técnico Profesional	954.000

**Artículo Segundo:** El valor de los demás Derechos Pecuniarios y Derechos Complementarios, establecidos en la Institución Universitaria de Envigado, para los programas de pregrado y posgrado, para la vigencia 2017, serán los que se detallan a continuación:

Concepto	
Certificado de estudio por hoja	10.000
Duplicado de diploma	146.000
Duplicado acta de grado	48.600
Carné o duplicado	19.000
Suficiencias y validaciones (valor del crédito)	117.000
Reconocimientos, habilitaciones, homologaciones y supletorios	67.300
Adiciones (valor de cada crédito)	117.000
Preparatorios	41.500
Multa en biblioteca (valor día)	3.400
Multa en biblioteca libro en reserva (valor hora)	1.000
Copia contenido programático (valor hoja)	700
Derechos de grado colectivos	502.900
Derechos de grado por ventanilla	754.700
Derechos de grado privados	1.107.900
Inscripción pregrado para iniciar estudios, reingresos o transferencias	96.300
Inscripción programas Técnicos, Tecnológicos para iniciar estudios, reingresos o transferencias	57.700
Inscripción programas de especialización	120.000



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Derechos complementarios programas de Programas Profesionales y Tecnológicos	223.300
Derechos complementarios programas de Técnico Profesional	132.500
Derechos complementarios Programas de Posgrado	287.600
Los cursos vacacionales (intersemestrales) por cada hora	6.300

**Artículo Tercero:** Todos los estudiantes de los programas de pregrado y de posgrados, sin excepción, al momento de pagar los derechos de matrícula, deberán pagar los derechos complementarios.

**Artículo Cuarto:** Facultar a la Rectora para establecer, mediante resolución motivada, descuentos hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula de los programas de posgrados ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado, previo el concepto favorable del Comité Financiero Institucional.

**Artículo Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en envigado a los 24 NOV 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE**  
Secretario General

